Villavicencio, septiembre 20 de 2024.

CUENTA DE COBRO No. 3

LA U.A.E. Aeronáutica. Civil – AEROCIVIL.
REGIONAL, ORIENTE NIT 899.999.059-3

DEBE A:
ANDERSON BAHAMON CORREA

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($6´720.000)

POR CONCEPTO DE:

OBJETO DEL CONTRATO: 43600C1382 PRESTAR EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO – GIMNASIA EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGION ORIENTE.

PERÍODO: DEL MES DE AGOSTO.

VALOR PERÍODO: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($6´720.000).

Cordialmente,



ANDERSON BAHAMON CORREA
C.C. 1.121.845.281 de Villavicencio.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 3601.092**	**ACTA PARCIAL N° 3**

NÚMERO DE CONTRATO	24000832 H3 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	ANDERSON BAHAMON CORREA
OBJETO	43600C1382 PRESENTAR EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO – GIMNASIA EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGION ORIENTE.
VALOR	$ 40.320.000 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIIL PESOS M/CTE)
PLAZO	SEIS (6) MESES
CDP	10824 - 21/05/2024.
RP	19624 - 17/06/2024.
FECHA LEGALIZACIÓN	18/06/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	EDGAR PEÑA CORREA

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el 20 de Septiembre de 2024 se reunieron con el fin de dar recibido parcial No. 3 del presente contrato: **ANDERSON BAHAMON CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.845.281 de Villavicencio Meta, y el Ingeniero **EDGAR PEÑA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía número No 19.271.173 de Bogotá como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

INICIACION CONTRACTUAL	19/06/2024
TERMINACION CONTRACTUAL	18/12/2024
PAGO PARCIAL DE LA CUENTA DE COBRO	$ 6.720.000

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
Principio de Procedencia: 3601.092	**ACTA PARCIAL N° 3**

EJECUCIÓN TOTAL

CUENTA DE COBRO	VALOR
No. 1	$ 6.720.000
No. 2	$ 6.720.000
No. 3	$ 6.720.000

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INCIAL	$ 40.320.000
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 1	$ 6.720.000
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 2	$ 6.720.000
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 3	$ 6.720.000
VALOR SALDO	$ 20.160.000

Adicionalmente el supervisor verifico que el contratista se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se da por terminada y en constancia firma quienes en la misma intervinieron.

ANDERSON BAHAMON CORREA
CONTRATISTA

EDGAR PEÑA CORREA
SUPERVISOR

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO **¡Error! Marcador no definido.**
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 16
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 16

1 CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato:	24000832 H3 DE 2024
Nombre del Contratista:	**ANDERSON BAHAMON CORREA.**
Periodo informe:	AGOSTO
Nombre de Supervisor:	**EDGAR PEÑA CORREA**
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	REGIONAL ORIENTE

2. OBJETO DEL CONTRATO

43600C1382 PRESTAR EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO – GIMNASIA EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGION ORIENTE.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se realizaron las siguientes actividades dando cumplimiento a las obligaciones del contratista según el contrato 24000832 H3 DE 2024.

Inicio de actividades de acondicionamiento físico mes agosto vigencia 2024.
Se presenta actividades en de gimnasia laboral – pausa activa y acondicionamiento físico en los aeropuertos de la región oriente, durante la activación del programa de acondicionamiento se genera la suscripción para iniciar desde la segunda semana del mes agosto teniendo los siguientes desempeños. Se realizó el acercamiento a los distintos puntos; Villavicencio, Yopal, Mitú y Puerto Carreño. Cabe resaltar que, en el ejercicio para brindar el servicio, en gestión de apertura en cada punto mencionado, se realizó un proceso independiente que en el transcurso de periodo, arroja el visto positivo para la proyección y prestación de los servicios profesionales en pausas activas y acondicionamiento físico. Estos son sustentados a continuación

Se emite los acentos del programa de actividades para el periodo de ejecución 2024 en gimnasia laboral y acondicionamiento físico en las instalaciones de la Aero civil de la región oriente, se dan en dos aspectos, cronograma general el cual se divide en; ***pausas activas - acondicionamiento físico actividad general*** de usuarios en la Aero civil de cada sector del oriente.

Acentos generales para las Pausas Activas: Se ilustran los acentos que se ejecutaran de manera aleatoria durante cada semana con los días asignados en cada aeropuerto de la región oriente, así se logra impactar la gimnasia laboral desde distintos aspectos importantes en la integralidad motora funcional y motivacional para los funcionarios de la Aero civil oriente. (Estos son acentos que proyectan el enfoque y las opciones para el beneficio de la gimnasia laboral en las distintas sedes de la región oriente.

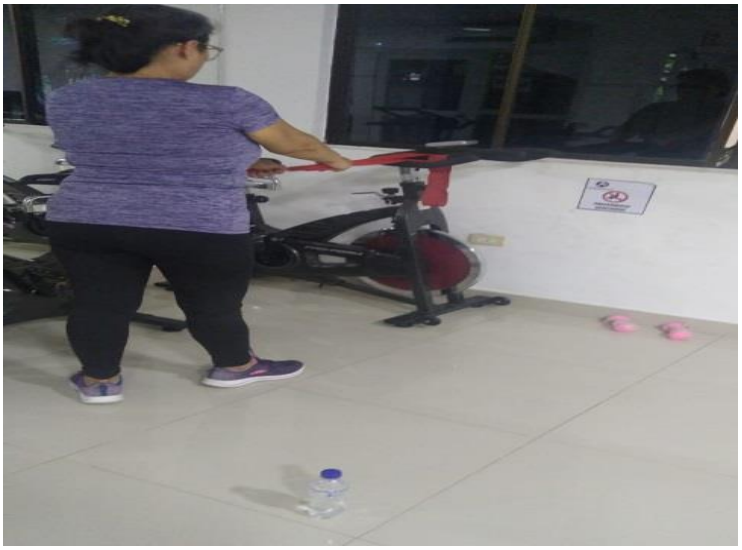
PAUSAS ACTIVAS				
DIAS	**PAUSA**	**PAUSA**	**PAUSA**	**PAUSA**
	15 minutos Estimulo articular activando los ejes de movimientos de manera segmentaria como global.	**15 minutos** Para el desarrollo del sistema circulatorio en el cual se genere mediante bloques o circuitos aeróbicos mediante la metodología analítica prevaliendo las condiciones de ejecución de cada persona de la Aero civil.	**15 minutos** Estimulación muscular con metodología en circuito el cual de manera analítica se desarrollara ante el personal de la Aero civil	**15 minutos** Lúdicas dinámicas que involucren la concentración, el equilibrio como generadoras del trabajo en equipo y liberen el estrés.

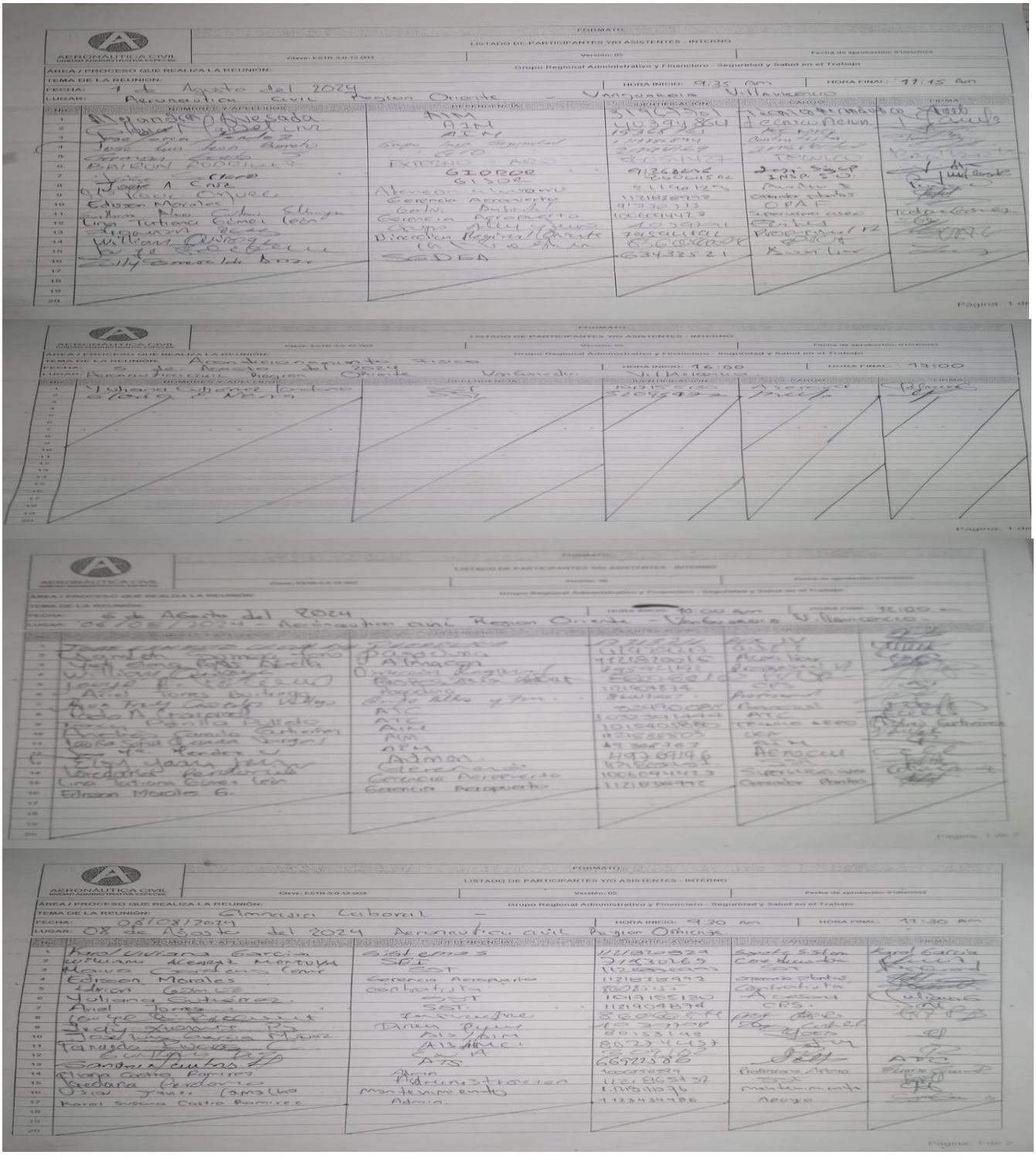
PAUSAS ACTIVAS				
DIAS	**DIA**	**DIA**	**DIA**	**DIA**
	15 minutos Realizar de forma aleatoria – circuitos la pausa activa con flexibilidad general de orden acéfalo caudal en todas las áreas de la Aero civil.	**15 minutos** Realizar actividad dinámica lúdica que fortalezca el trabajo en equipo. De dos o más personas con énfasis de concentración o generación de confianza en grupo.	**15 minutos** Realizar de forma aleatoria – circuitos la pausa activa con flexibilidad general en todas las áreas de la Aero civil.	**15 minutos** Realizar actividad pausa activa con énfasis coordinativo y propioceptivo que desarrolle concentración

PAUSAS ACTIVAS				
DIAS	**DIA**	**DIA**	**DIA**	**DIA**
	15 minutos Para el desarrollo del sistema circulatorio en el cual se genere mediante bloques o circuitos aeróbicos mediante la metodología.	**15 minutos** Realizar actividad pausa activa con énfasis coordinativo óculo manual y óculo pedico también propioceptivo que desarrolle concentración.	**15 minutos** Desarrollar pausa activa con las áreas de la Aero civil, estas en los puestos de trabajo utilizando sillas	**15 minutos** Realizar actividad dinámica lúdica que fortalezca el trabajo en equipo. De a dos personas con énfasis de concentración o generación de confianza en grupo.

Se expresa mediante la presente el cronograma integral de actividades de acondicionamiento físico basado en el acoplamiento de los funcionarios de la Aerocivil región oriente, cabe resaltar que se tiene en cuenta el diagnostico subjetivo del personal, es decir; su etapa de vida, si es una persona iniciativa, intermedia o avanzada en la práctica del ejercicio o de la actividad física para fomentar de manera segura las actividades.

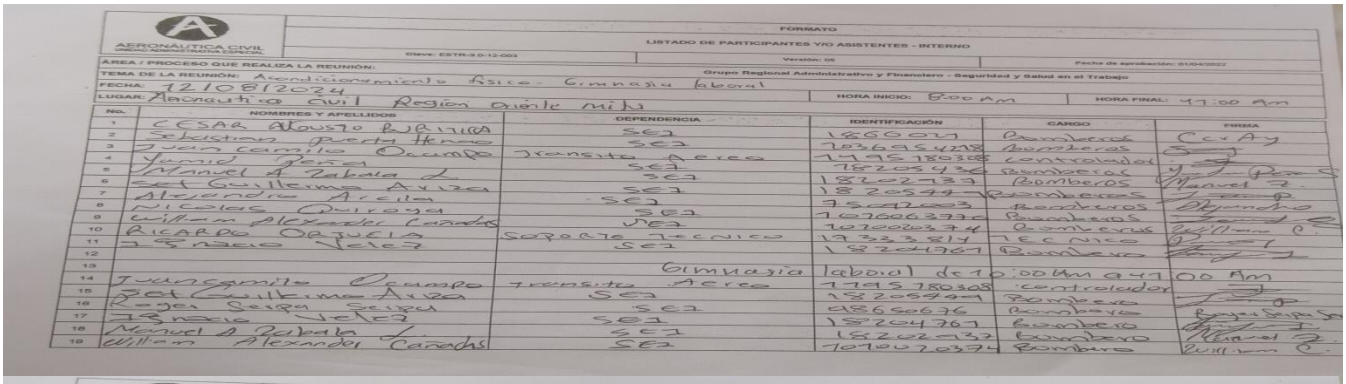
AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO	OBSERVACIONES
	Se realizó gimnasia laboral en las instalaciones de la aeronáutica civil de región oriente, el cual se enfatizó en enfoque actividad reacción simple con elemento con movilidad constante.
	Se realizó Acondicionamiento físico en las instalaciones de la aeronáutica civil región oriente, en la cual se enfocó en la resistencia cardio respiratoria para los funcionarios.

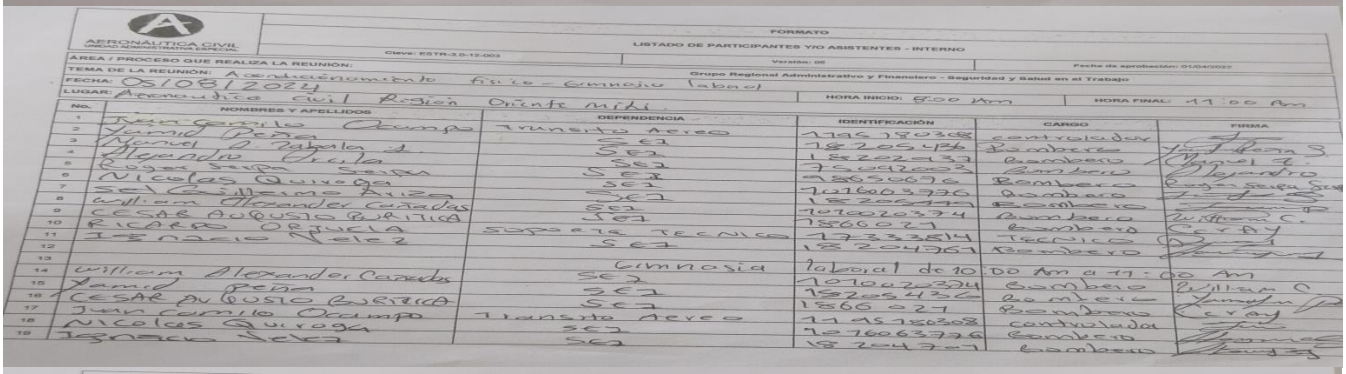
AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO	OBSERVACIONES
	En el programa de acondicionamiento físico, se brindó Hidratación a los funcionarios de la aeronáutica civil región Oriente, aeropuerto.
	Se realizo en el periodo promoción de hábitos saludables mediante el consumo de fruta la cual se realiza la recomendación según la Organización Mundial de la Salud en la que nos brinda estudios de consumir mínimo 3 porciones de fruta al día.

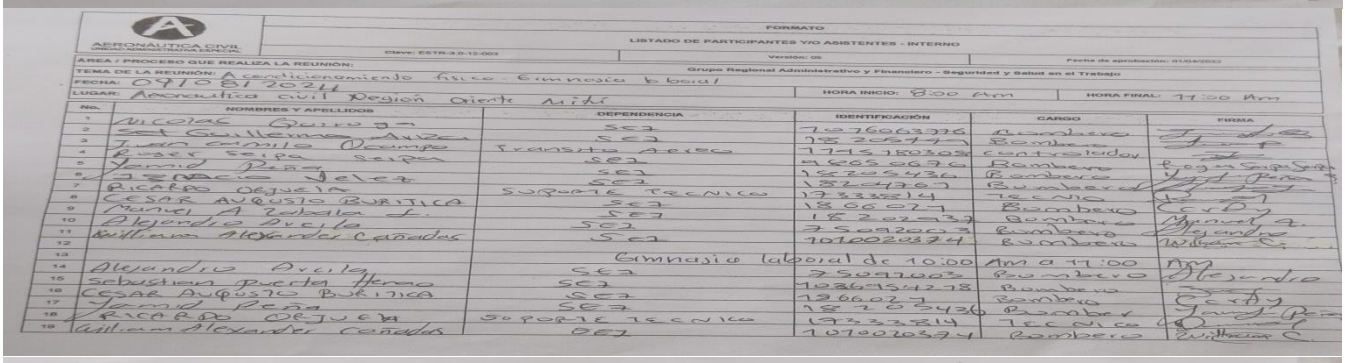

FORMATO
LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO
Clave: ESTR-3.0-12-003
Versión: 05
Fecha de aprobación: 01/04/2022
ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN:
Grupo Regional Administrativo y Financiero - Seguridad y Salud en el Trabajo
TEMA DE LA REUNIÓN:
FECHA:
LUGAR:
HORA INICIO:
HORA FINAL:
NRO.
NOMBRES Y APELLIDOS
DEPENDENCIA
IDENTIFICACIÓN
CARGO
FIRMA

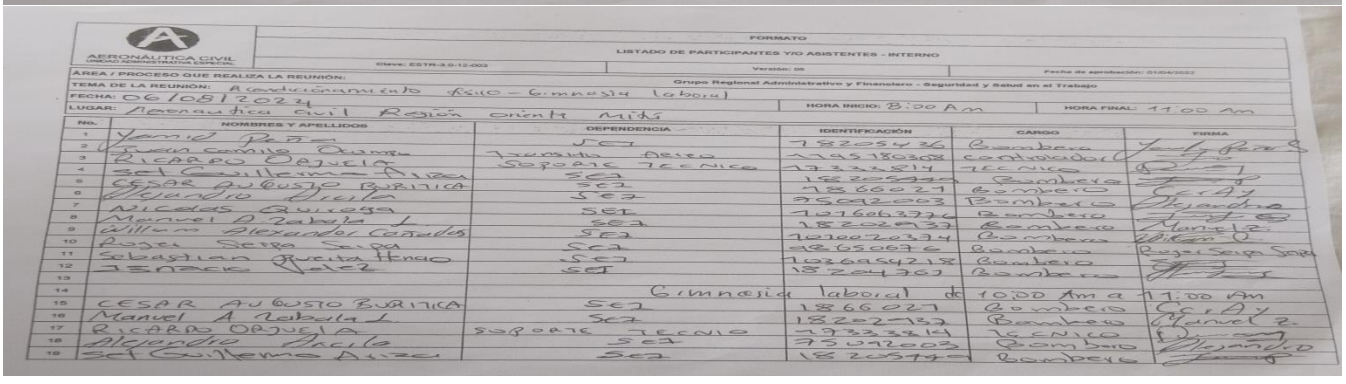
AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY - MITU	OBSERVACIONES
	Se realizó gimnasia laboral en la aeronáutica civil región oriente, la actividad se fue bajo el enfoque de motricidad coordinativa y perceptiva.
	Se realizó acondicionamiento físico en la aeronáutica civil región oriente, la actividad se enfocó en la resistencia muscular y el fortalecimiento tren superior.

AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY - MITU	OBSERVACIONES
	En el periodo se realizó jornada de fortalecimiento de hábitos saludables en la cual Organización Mundial de la Salud en la cual se busca promover el consumo de frutas y verduras a los funcionarios de la región oriente.
	Se realiza en el acondicionamiento fisco la entrega de Hidratación para los funcionarios practicantes de las actividades que buscan fortalecer la salud y el estado físico de los funcionarios de la región oriente.


FORMATO
LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO
Clave: ESTR-3.0-12-003
Versión: 05
Fecha de aprobación: 01/04/2022
ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: Grupo Regional Administrativo y Financiero - Seguridad y Salud en el Trabajo
TEMA DE LA REUNIÓN: Acondicionamiento físico - Gimnasia laboral
FECHA: 12/08/2024
LUGAR: Aeronautica civil Region Oriente Miti
HORA INICIO: 8:00 Am
HORA FINAL: 11:00 Am
No.
NOMBRES Y APELLIDOS
DEPENDENCIA
IDENTIFICACIÓN
CARGO
FIRMA
1 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
2 Sebastian Puerta Henao SEA 1036615412 Bombero
3 Juan camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 Controlador
4 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
5 Manuel A Zabala L SEA 18202733 Bombero
6 Set Guillermo Arias SEA 18204767 Bombero
7 Alejandro Arcila SEA 1152460223 Bombero
8 Nicolas Quiroga SEA 1216663736 Bombero
9 William Alexander Cañadas SEA 1018402834 Bombero
10 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 17333814 TECNICO
11 Ignacio Velez SEA 18204767 Bombero
12
13 Gimnasia laboral de 10:00 Am a 11:00 Am
14 Juan camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 Controlador
15 Set Guillermo Arias SEA 18204767 Bombero
16 Roger Seiba Seiba SEA 1152460223 Bombero
17 Ignacio Velez SEA 18202733 Bombero
18 Manuel A Zabala L SEA 1018402834 Bombero
19 William Alexander Cañadas SEA

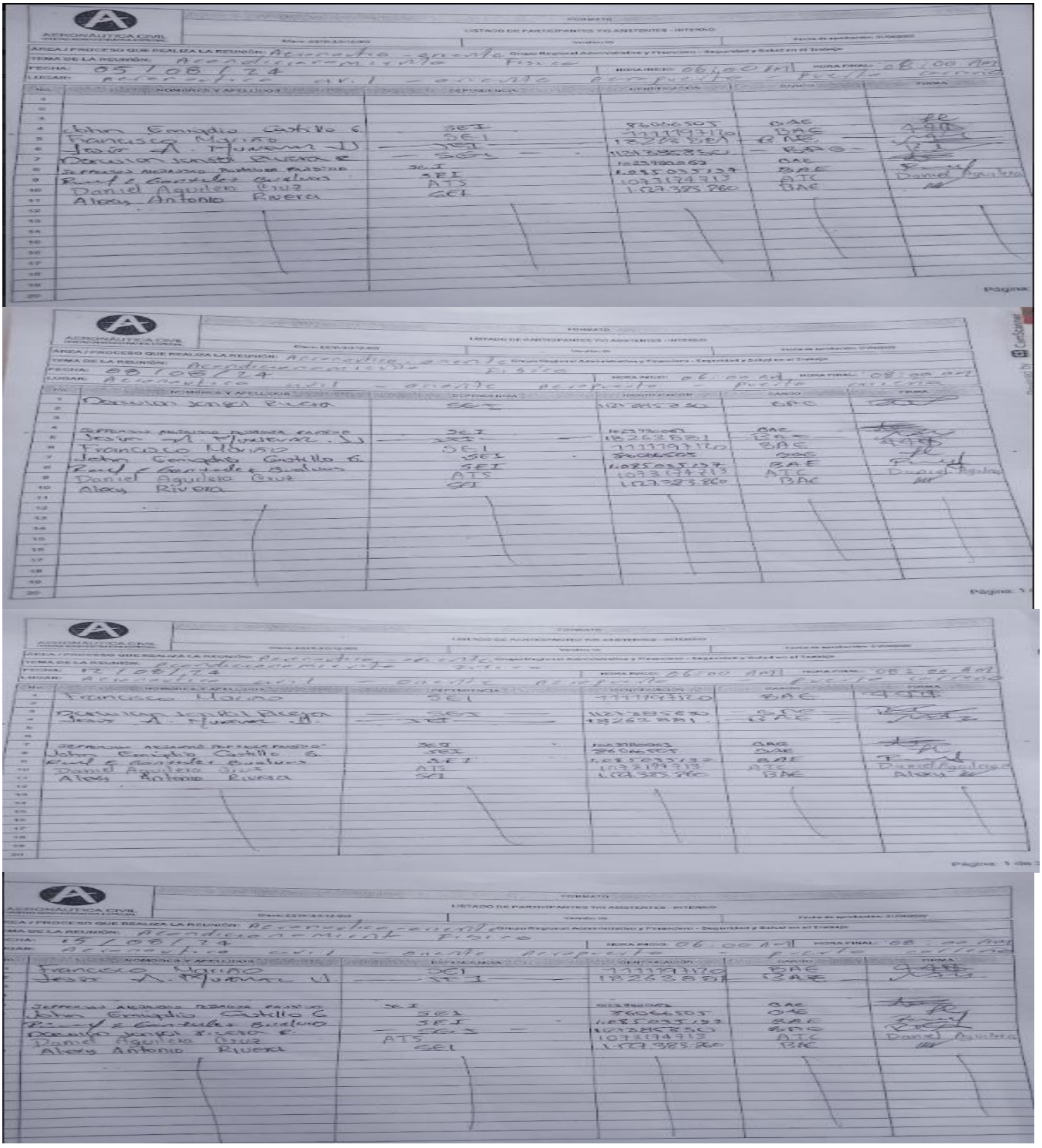

FORMATO
LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO
Clave: ESTR-3.0-12-003
Versión: 05
Fecha de aprobación: 01/04/2022
ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: Grupo Regional Administrativo y Financiero - Seguridad y Salud en el Trabajo
TEMA DE LA REUNIÓN: Acondicionamiento físico - Gimnasia laboral
FECHA: 05/08/2024
LUGAR: Aeronautica civil Region Oriente Miti
HORA INICIO: 8:00 Am
HORA FINAL: 11:00 Am
No.
NOMBRES Y APELLIDOS
DEPENDENCIA
IDENTIFICACIÓN
CARGO
FIRMA
1 Juan Camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 controlador
2 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
3 Manuel A Zabala L SEA 18202733 Bombero
4 Ricardo Arcila SEA 1152460223 Bombero
5 Roger Seiba Seiba SEA 1216663736 Bombero
6 Nicolas Quiroga SEA 1018402834 Bombero
7 Set Guillermo Arias SEA 17333814 TECNICO
8 William Alexander Cañadas SEA 18204767 Bombero
9 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
10 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 1795180308 controlador
11 Ignacio Velez SEA 1216663736 Bombero
12
13 Gimnasia laboral de 10:00 Am a 11:00 Am
14 William Alexander Cañadas SEA 1018402834 Bombero
15 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
16 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
17 Juan Camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 controlador
18 Nicolas Quiroga SEA 1216663736 Bombero
19 Ignacio Velez SEA 18204767 Bombero


FORMATO
LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO
Clave: ESTR-3.0-12-003
Versión: 05
Fecha de aprobación: 01/04/2022
ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: Grupo Regional Administrativo y Financiero - Seguridad y Salud en el Trabajo
TEMA DE LA REUNIÓN: Acondicionamiento físico - Gimnasia laboral
FECHA: 07/08/2024
LUGAR: Aeronautica civil Region Oriente Miti
HORA INICIO: 8:00 Am
HORA FINAL: 11:00 Am
No.
NOMBRES Y APELLIDOS
DEPENDENCIA
IDENTIFICACIÓN
CARGO
FIRMA
1 NICOLAS QUIROGA SEA 1216663736 Bombero
2 Set Guillermo Arias SEA 18204767 Bombero
3 Juan Camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 controlador
4 Roger Seiba Seiba SEA 1152460223 Bombero
5 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
6 Ignacio Velez SEA 1018402834 Bombero
7 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 17333814 TECNICO
8 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
9 Manuel A Zabala L SEA 18202733 Bombero
10 Alejandro Arcila SEA 1152460223 Bombero
11 William Alexander Cañadas SEA 1018402834 Bombero
12
13 Gimnasia laboral de 10:00 Am a 11:00 Am
14 Alejandro Arcila SEA 1152460223 Bombero
15 Sebastian Puerta Henao SEA 1036615412 Bombero
16 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
17 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
18 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 17333814 TECNICO
19 William Alexander Cañadas SEA 1018402834 Bombero


FORMATO
LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES - INTERNO
Clave: ESTR-3.0-12-003
Versión: 05
Fecha de aprobación: 01/04/2022
ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: Grupo Regional Administrativo y Financiero - Seguridad y Salud en el Trabajo
TEMA DE LA REUNIÓN: Acondicionamiento físico - Gimnasia laboral
FECHA: 06/08/2024
LUGAR: Aeronautica civil Region Oriente Miti
HORA INICIO: 8:00 Am
HORA FINAL: 11:00 Am
No.
NOMBRES Y APELLIDOS
DEPENDENCIA
IDENTIFICACIÓN
CARGO
FIRMA
1 Yamid Pena SEA 18205436 Bombero
2 Juan Camilo Ocampo Transito Aereo 1795180308 controlador
3 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 17333814 TECNICO
4 Set Guillermo Arias SEA 18204767 Bombero
5 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
6 Alejandro Arcila SEA 1152460223 Bombero
7 Nicolas Quiroga SEA 1216663736 Bombero
8 Manuel A Zabala L SEA 18202733 Bombero
9 William Alexander Cañadas SEA 1018402834 Bombero
10 Roger Seiba Seiba SEA 1152460223 Bombero
11 Sebastian Puerta Henao SEA 1036615412 Bombero
12 Ignacio Velez SEA 18204767 Bombero
13
14 Gimnasia laboral de 10:00 Am a 11:00 Am
15 CESAR AUGUSTO BURITICA SEA 1666027 Bombero
16 Manuel A Zabala L SEA 18202733 Bombero
17 RICARDO OBANDO Soporte Tecnico 17333814 TECNICO
18 Alejandro Arcila SEA 1152460223 Bombero
19 Set Guillermo Arias SEA 18204767 Bombero

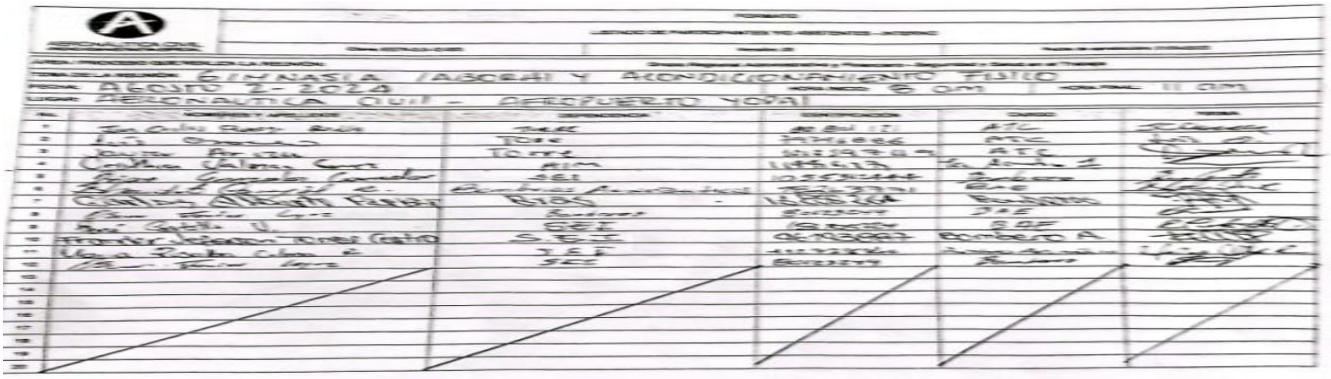
AEROPUERTO GERMAN OLANO – PUERTO CARREÑO	**OBSERVACIONES**
	Se realizó en la aeronáutica civil región oriente las actividades de acondicionamiento físico, en la cual se realiza resistencia a la fuerza tren superior.
	Se realizó Gimnasia Laboral en la aeronáutica civil región oriente, promoviendo la salud integral y la flexibilidad.

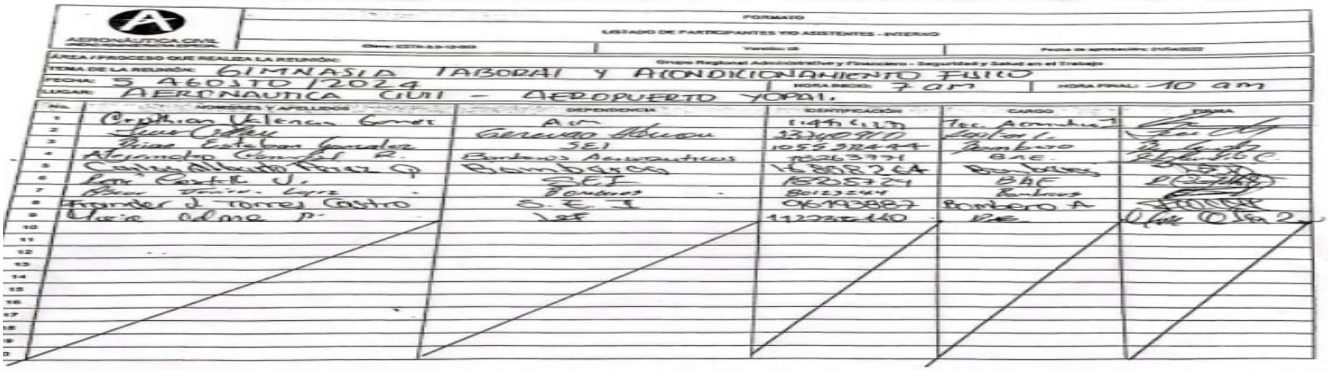
AEROPUERTO GERMAN OLANO – PUERTO CARREÑO	**OBSERVACIONES**
	Se realizó en la aeronáutica civil región oriente, se promueve los hábitos saludables en los cuales se fomenta el consumo de frutas en tres porciones al día como lo sugiere la organización mundial de la salud.
	Se realizó Gimnasia Laboral en la aeronáutica civil región oriente, se brinda hidratación en la sesión de acondicionamiento físico a los funcionarios del aeropuerto.

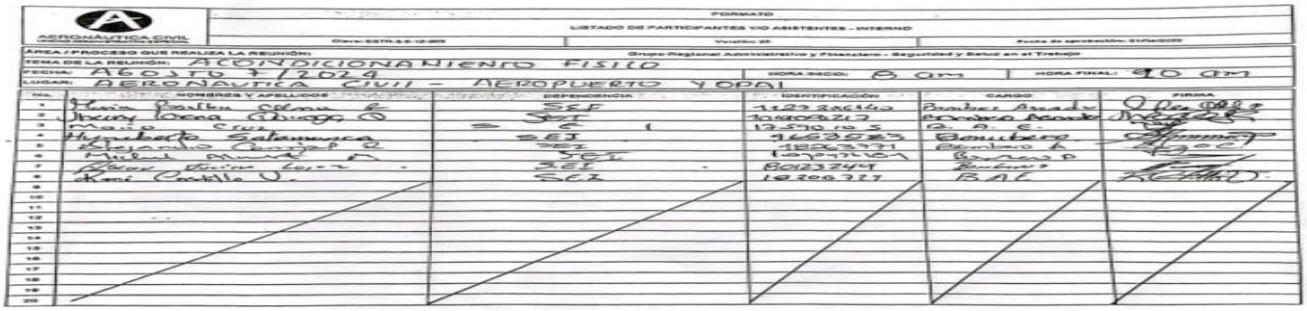


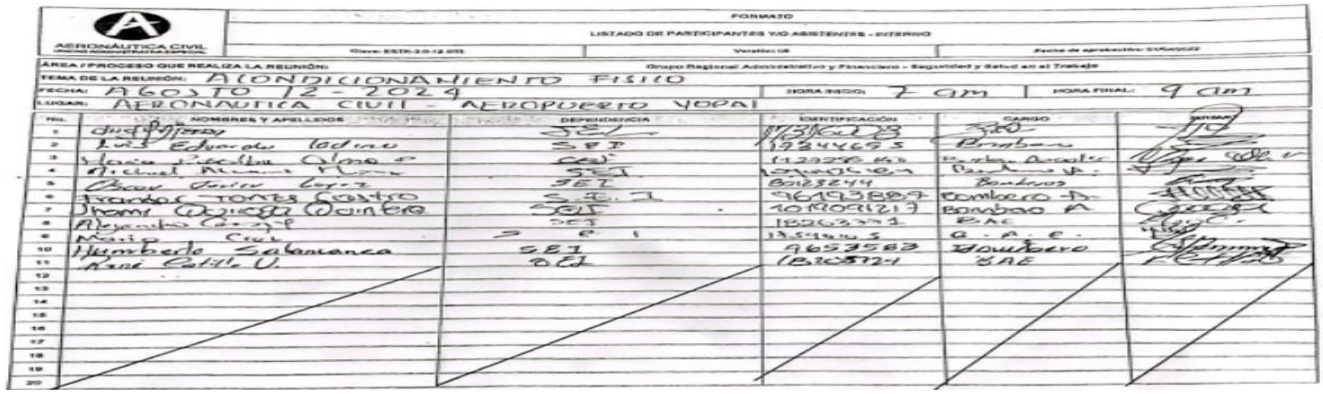
AEROPUERTO EL ALCARAVAN – YOPAL	**OBSERVACIONES**
	Se realizó en la aeronáutica civil región oriente, las actividades de acondicionamiento físico, en la cual se realiza sesión de resistencia a la fuerza general.
	Se realizó Gimnasia Laboral en la aeronáutica civil región oriente, cual enfoque es actividades de flexibilidad, este tipo de gimnasia hace que el trabajador logre tener no solo una pausa, sino también un descanso corporal general.

AEROPUERTO EL ALCARAVAN – YOPAL	**OBSERVACIONES**
	Se realizó en la aeronáutica civil región oriente, se promueve los hábitos saludables en los cuales se fomenta el consumo de frutas en tres porciones al día como lo sugiere la organización mundial de la salud.
	Se realizó acondicionamiento físico en la aeronáutica civil región oriente, se brinda a los funcionarios del aeropuerto hidratación.









Se presenta actividades y gestión en gimnasia laboral – pausa activa y acondicionamiento físico en los aeropuertos de la región oriente, durante la activación del programa de acondicionamiento se inicia con el programa del mes de Agosto teniendo los siguientes desempeños. Desarrollo de actividades en; Villavicencio, Yopal, Mitú y Puerto Carreño. Se desarrollan dinámicas de pausas activas y acondicionamiento físico en las distintas áreas de los aeropuertos de la región oriente, cabe resaltar, que en este periodo semanal concurre una mayor participación y se generaron accione que promuevan las actividades del programa de acondicionamiento, como también, compartir mensajes de hábitos saludables a los funcionarios de la aeronáutica civil.

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

N/A

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES:		

b. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
3	X	

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	VALOR
33600C0702 PRESENAR EL SERRVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO – GIMNASIA EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGION ORIENTE.	$ 6.720.000
SALDO DEL CONTRATO	**$ 40.320.000**
VALOR POR GIRAR	$ 20.160.000

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VILLAVICENCIO	$ 2´720.000
YOPAL	$1´500.000
MITU	$1´250.000
PUERTO CARREÑO	$1´250.000
TOTAL	$6´720.000

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
$ 40.320.000	$ 20.160.000	$ 20.160.000	50,0 %

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

EDGAR PEÑA CORREA
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Villavicencio, 20 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL contrato número 24000832 H3 DE 2024, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE.

CERTIFICA

Que el señor ANDERSON BAHAMON CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.845.281, expedida en Villavicencio, con NIT No. 1.121.845.281-1, efectuó las actividades en gimnasia en el trabajo y acondicionamiento físico.

Por lo tanto, se autoriza el pago parcial No. 3 del mes agosto de 2024, por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS MCTE ($6.720.000), según contrato número 24000832 H3 DE 2024.

En mi calidad de supervisor designado del contrato número 24000832 H3 DE 2024, certifico que el señor ANDERSON BAHAMON CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.845.281, expedida en Villavicencio, con NIT No. 1.121..845.281-1, en calidad de contratista, cumplió a cabalidad con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social de acuerdo con los soportes de pago que presento.

La presente certificación es firmada por el supervisor designado por la Dirección Regional Meta.

Cordialmente,

EDGAR PEÑA CORREA
Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121845281
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDERSON BAHAMON CORREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CLL 4 AV 36	TELÉFONO:	6620718
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**1110280877**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9999964937

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 25.100	$ 25.100	$ 0	$ 0	$ 25.100
SUBTOTALES:									**$ 25.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 25.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1121845281	BAHAMON CORREA ANDERSON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.400.000	112184528	$ 25.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 709.100**

NESTOR GEOVANNY CURREA ROBLEDO
CONTADOR PÚBLICO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

Certifica que:

Revisados los documentos requeridos para estos casos, se comprobó que el señor **ANDERSON BAHAMON CORREA**, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.845.281 de Villavicencio- Meta, está obligado a realizar aportes de **seguridad social** de acuerdo a la actividad que realiza, hasta la presente se encuentra a paz y salvo por este concepto, según planilla pagada y revisada del mes de agosto del presente año.

Se expide a solicitud del interesado en Villavicencio a partir del 19 de septiembre de 2024. Válido para presentar a la **AERONAUTICA CIVIL-REGION ORIENTE.**

NESTOR GEOVANNY CURREA ROBLEDO
Contador Público
TP: 137.507-T
Anexo 1: planilla paga de seguridad social

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0783A5CE097EE9F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

VALIDO PARA PRESENTAR POR EL SEÑOR ANDERSON BAHAMON CORREA

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **NESTOR GEOVANNY CURREA ROBLEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86068431 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 137507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA AUTENTICA CIL-





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974821018

(415)7707212489984(8020) 000001497482101 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 5 2 8 1	2 0 0 6 1 0 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAHAMON	CORREA	ANDERSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESCENICA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 A 25 A 35 BRR LA ALBORADA

42. Correo electrónico: anderson19_88@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	3 1 4 4 0 0 0 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 1 0 5 1 4	9 3 2 9	2 0 1 1 0 4 1 3	8 5 5 2	3 3 1 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 23 / 16 : 51: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAHAMON CORREA ANDERSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974821018

(415)7707212489984(8020) **000001497482101 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 5 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Creación teatral 9 0 0 3	
162. Nombre del establecimiento: ESCENICA		
163. Departamento: Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección: CL 4 A 25 A 35 BRR ALBORADA		
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 7 4 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 1 0 6 2 1	
168. Teléfono: 3 1 4 4 0 0 0 6 5 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP -

RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DE 2024 220524

"Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera".

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 11 del artículo 9º del Decreto 575 de 2013 y en especial la conferida en el parágrafo 1º del artículo 89 de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 89 establece el ingreso base de cotización (IBC) de los independientes, para lo cual indica que los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Que la misma disposición señala que, sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Que en el parágrafo 1º del artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 se establece que para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la U.A.E. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º de la citada disposición, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP, desarrolló una propuesta metodológica basada en la presunción de coeficientes de costos utilizando modelos econométricos que miden el promedio del porcentaje que los costos representan frente al ingreso.

Que las estimaciones se realizaron por actividades económicas que contiene la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, construidas a partir de las declaraciones tributarias del impuesto sobre la renta del año gravable 2021 y estudios sectoriales o gremiales de los trabajadores independientes con ingresos no laborales y de independientes con rentas de capital, de las cuales podían derivarse los porcentajes de costos representativos de cada actividad según señala la ley.

Que la información tributaria y el modelo desarrollado por la UGPP permitió establecer un esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y con contrato diferente al de prestación de servicios personales, que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, en el que se definen unos coeficientes de costos a reconocer de acuerdo con el ejercicio eficiente de cada actividad económica CIIU.

Que, sin perjuicio de lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la UGPP ya había implementado un esquema de presunción de costos para los independientes por cuenta propia y quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, el cual, fue posteriormente adoptado en el Decreto 1601 de 2022. No obstante, lo anterior, para dar aplicación al artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, se hace necesario expedir nuevamente el esquema de presunción de costos, en los términos establecidos en dicha Ley.

Que se hace imperativo establecer la fecha de aplicación del esquema de presunción de costos determinado en esta resolución, con el propósito de divulgar su contenido entre los trabajadores independientes por cuenta propia y los que celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o

expensas, quienes podrán adoptarlo voluntariamente para calcular su ingreso base de cotización para el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Que, para la determinación del esquema de presunción de costos de los trabajadores por cuenta propia o con contrato diferente al de prestación de servicios cuya actividad económica es el Servicio Transporte público automotor de carga por carretera, se están realizando los análisis respectivos para establecer el nuevo modelo de costos, el cual conlleva un tiempo de estudio adicional, toda vez que se hace necesario actualizar los coeficientes con base en el marco de referencia los estudios técnicos desarrollados por el Ministerio de Transporte contenidos en el Sistema de Costos Eficientes de Operación de Transporte Automotor de Carga SICE-TAC, la información contenida en el Registro Nacional de Despacho de carga-RNDC, así como el valor de los ingresos brutos percibidos por el propietario, tenedor o poseedor del vehículo del servicio público de transporte por carretera.

Que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los aportantes, se hace necesario en la presente resolución incorporar el esquema de presunción de costos de los trabajadores por cuenta propia o con contrato diferente al de prestación de servicios cuya actividad económica es el Servicio de Transporte público automotor de carga, contenido en el anexo técnico del Decreto 1601 de 2022, sin perjuicio de la actualización que se pueda generar posteriormente con base en los estudios que se están adelantando actualmente y la correspondiente modificación que pueda generarse sobre el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017 y numerales 9 y 8 de los artículos 3 y 8, respectivamente, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución fue publicada en la página web de la UGPP desde el día 26 de abril de 2024 y hasta el día 14 de mayo de 2024 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Determinación del Esquema de Presunción de Costos. Determinar (i) el esquema de presunción de costos para las actividades económicas clasificadas en el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, como método para establecer el ingreso base de cotización (IBC) de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

"Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera".

Artículo 2º. Esquema de Presunción de Costos. El esquema de presunción de costos se determina de la siguiente forma:

a. Esquema de presunción de costos para las actividades económicas clasificadas en el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, como método para establecer el ingreso base de cotización (IBC) de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Seccion CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad Económica	Porcentaje de Costos respecto del ingreso bruto (sin incluir IVA)
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66,85%
B	Explotación de minas y canteras	56,39%
C	Industrias Manufactureras	62,34%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	60,30%
E	Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental	65,15%
F	Construccion	62,89%
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	66,97%
H	Transporte y almacenamiento	63,79%
I	Alojamiento y servicios de comida	61,67%
J	Información y comunicaciones	61,17%
K	Actividades Financieras y de seguros	60,65%
L	Actividades inmobiliarias	61,73%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	62,04%
N	Actividades de Servicios administrativos y de apoyo	59,10%
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	65,25%
P	Educación	67,08%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	63,24%
R	Actividades Artisticas de entretenimiento y recreación	56,92%
S	Otras actividades de servicios	56,33%
T	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	56,01%
U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	64,26%
	No Clasificados en otra parte	62,53%
Presunción Media		62,88%
Rentistas de Capital incluidos dividendos y participaciones		28,08%

En la primera columna de la tabla se muestra el código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, en la segunda columna se identifica al grupo de actividades económicas relacionadas, y en la tercera columna se muestra el coeficiente de costos respecto del ingreso bruto por cada actividad económica.

Para aplicar el coeficiente de costos presuntos, el trabajador independiente por cuenta propia y para quien celebre contrato diferente de prestación de servicios personales, se ubicará en la sección de las actividades económicas que originaron sus ingresos brutos mensuales en el periodo en que los perciba y aplicará el porcentaje de costos correspondiente. Si la actividad económica no está enlistada en alguna de las secciones de la tabla, adoptará el porcentaje correspondiente a la Actividad **"No clasificadas en otra parte"**.

En el evento en que los ingresos del obligado provengan del desarrollo de varias actividades económicas, para efectos del cálculo del ingreso base de cotización, se deberá adoptar el porcentaje de coeficiente de costos correspondiente a cada una de ellas.

Cuando los ingresos del obligado provengan de rentas de capital, adoptará el porcentaje registrado para "Rentistas de Capital", en el último renglón de la tabla.

b. Esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

1. Esquema General de Presunción de Costos

El esquema general de presunción de costos para trabajadores independientes por cuenta propia, relacionado con la actividad económica de transporte público automotor de carga por carretera, está contenido en la siguiente tabla:

Rango de Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Mensualización del Ingreso Anual en SMMLV	% Costos Reconocidos
Hasta 485	Hasta 40	67,6
Más de 485 y hasta 970	Más de 40 y hasta 81	71,1
Más de 970 y hasta 1455	Más de 81 y hasta 121	72,2
Más de 1455 y hasta 1940	Más de 121 y hasta 162	72,8
Más de 1940 y hasta 2425	Más de 162 y hasta 202	73,1
Más de 2425	Más de 202	73,4

Tabla No. 1

De acuerdo con la tabla anterior, el independiente se ubicará en el nivel de ingresos mensuales y podrá deducir el porcentaje de los costos allí establecido.

"Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera".

2. Esquema de Presunción de Costos para empleadores. Para aquellos independientes que desarrollen la actividad económica de transporte público automotor de carga por carretera, y que en su calidad de empleadores acrediten que han efectuado el pago de aportes a la seguridad social integral de los conductores que tenga vinculados laboralmente, podrán aplicar los siguientes porcentajes de costos:

ESQUEMA DE COSTOS CUANDO SE REALIZA PAGO DE APORTES AL SSI DE LOS CONDUCTORES.

Rango de Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Mensualización del Ingreso Anual en SMLMLV	Presunción de Conductores Requeridos	Número de Conductores con Pago de Aportes al Sistema de Protección Social por el Propietario del Vehículo en Calidad de Empleador					
			1	2	3	4	5	6
Hasta 485	Hasta 40	1	83,6					
Más de 485 y hasta 970	Más de 40 y hasta 81	2	75,6	82,2				
Más de 970 y hasta 1455	Más de 81 y hasta 121	3	75,2	77,3	82,2			
Más de 1455 y hasta 1940	Más de 121 y hasta 162	4	75,1	76,6	78,6	82,2		
Más de 1940 y hasta 2425	Más de 162 y hasta 202	5	74,9	76,2	77,7	79,3	82,2	
Más de 2425	Más de 202	6 y más	74,9	75,9	77,2	78,5	79,8	82,2

Tabla No. 2

De acuerdo con la tabla anterior, el independiente se ubicará en el rango de ingresos mensuales y sobre la misma fila buscará la columna del número de conductores respecto de los cuales acredita, en el respectivo mes, el pago de los aportes a la seguridad social y deducirá el porcentaje de los costos allí establecido; en caso de no acreditar en el respectivo período el pago de los aportes a la seguridad social de ninguno de sus conductores vinculados laboralmente, deberá aplicar el porcentaje de costos contenido en el numeral 1 "Esquema general de presunción de costos"

En caso de vincular un número superior de conductores a los señalados en la presunción para ese rango de ingresos, se aplicará el máximo porcentaje establecido para dicho rango.

La aplicación de este porcentaje corresponde a un modelo de presunción de costos y no se asume que el pago de las obligaciones a la seguridad social por parte del empleador se hubiera efectuado en forma adecuada, correcta y oportuna de acuerdo con lo establecido en las normas legales correspondientes.

Artículo 3º. Excepción a la aplicación del esquema de presunción de costos. El trabajador independiente por los ingresos generados de su(s) actividad(es) económica(s) podrá establecer un porcentaje de costos diferentes a los aquí establecidos, siempre y cuando cuenten con los documentos que los soporten y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos, sin exceder los valores incluidos en la declaración del Impuesto de Renta, en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

"Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera".

Artículo 4º. Procesos de fiscalización, determinación y discusión adelantados por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales- UGPP. A los procesos de fiscalización, determinación y discusión en curso, la UGPP podrá aplicarles el esquema de presunción de costos vigente para el periodo fiscalizado.

Artículo 5º. Vigencia y Aplicación. La presente resolución rige a partir de su publicación y será aplicable partir del 1º de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Dada en Bogotá D.C, a los ___ días del mes de 220524 2024

Publíquese y cúmplase

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General- UGPP

Proyectó: Emma Cecilia Tavera Rodríguez/ Maribel González B -Subdirección Jurídica de Parafiscales
Revisó: Juan Carlos Segura- Director de Estrategia y Evaluación (E) / Luz Angelica Serna Asesora / Claudia Alejandra Caicedo Borras - Subdirectora Jurídica de Parafiscales
Aprobó: Diana Patricia Rodríguez Turmequé - Directora Jurídica.

La UGPP, mediante **resolución 532 de 2024**, fijó el siguiente esquema de costos presuntos de acuerdo con la actividad del trabajador independiente:

Sección CIIU Rev.4 A.C.	Actividad Económica	Porcentaje de Costos respecto del ingreso bruto (sin incluir IVA)
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66,85%
B	Explotación de minas y canteras	56,39%
C	Industrias Manufactureras	62,34%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	60,30%
E	Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental	65,15%
F	Construcción	62,89%
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	66,97%
H	Transporte y almacenamiento	63,79%
I	Alojamiento y servicios de comida	61,67%
J	Información y comunicaciones	61,17%
K	Actividades Financieras y de seguros	60,65%
L	Actividades inmobiliarias	61,73%

M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	62,04%
N	Actividades de Servicios administrativos y de apoyo	59,10%
O	Administración pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria	65,25%
p	Educación	67,08%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	63,24%
R	Actividades Artísticas de entretenimiento y recreación	56,92%
S	Otras actividades deservicios	56,33%
T	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	56,01%
u	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	64,26%
	No Clasificados en otra parte	62,53%
Presunción Media		**62,88%**
Rentistas de Capital incluidos dividendos y participaciones		**28,08%**